



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SEGUNDO SUPLEMENTO

Año II - Nº 351

**Quito, jueves 9 de
octubre de 2014**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

20 páginas

www.registrooficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- | | | |
|-----|--|---|
| 460 | Acéptanse las renunciaciones de varios ministros de Estado | 2 |
| 461 | Expídese el Reglamento para la Concesión de Indulto, Conmutación o Rebaja de Penas | 2 |

ACUERDOS:

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES:

- | | | |
|---------------|---|---|
| MRL-2014-0167 | Confórmase el Consejo Consultivo entre el Ministerio de Relaciones Laborales y la Red Pública Integral de Salud conformada por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Defensa Nacional, el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Ministerio del Interior, el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social | 4 |
| MRL-2014-0188 | Refórmase la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos | 5 |
| MRL-2014-0190 | Refórmase el Acuerdo No. MRL-2014-0171, publicado en el Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014 | 7 |
| MRL-2014-0576 | Defínese la metodología de valoración de puestos que permita la contratación bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales de las y los graduados de maestrías en el exterior | 7 |

RESOLUCIONES:

CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL:

- | | |
|----------|---|
| 013/2014 | Establécese una tarifa diferenciada máxima para los residentes permanentes y temporales de la provincia de Galápagos, usuarios de los |
|----------|---|

Págs.
servicios públicos de transporte aéreo
prestados por las aerolíneas ecuatorianas
que operan desde el continente hacia las
Islas Galápagos y viceversa 11

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

NAC-DGERCGC14-00752 Establécense los requi-
sitos adicionales a ser presentados por los
sujetos pasivos dedicados a la actividad de
transporte terrestre de personas y/o carga 13

NAC-DGERCGC14-00777 Expídense las normas
para la inscripción en línea en el Registro
Único de Contribuyentes - RUC de
sociedades 14

**FUNCIÓN JUDICIAL Y
JUSTICIA INDÍGENA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA:

254-2014 Expídense el Reglamento para la Adop-
ción de Medidas Cautelares sobre Bienes y
Fondos Respecto del Delito Vinculado con
el Terrorismo y su Financiamiento, Pre-
visto en el Código Orgánico Integral Penal 16

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Tulcán: Que reforma a la
Ordenanza que regula el cobro de tasas
por servicios técnicos y administrativos ... 19

N° 460

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1365 de noviembre 28
de 2012, publicado en el Registro Oficial N° 851 de
diciembre 14 de 2012, se designó a la señora María
Fernanda Espinosa Garcés como Ministra de Defensa
Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 274 de marzo 31 de
2014, publicado en el Registro Oficial Segundo
Suplemento N° 224 de abril 11 de 2014, se designó al
arquitecto Fernando Cordero Cueva como Ministro de
Coordinación de la Seguridad;

Que los mencionados Ministros de Estado han presentado
la respectiva renuncia a sus cargos; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del
artículo 147 de la Constitución de la República y la letra
d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y
Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones de los Ministros de
Estado indicados en los considerandos del presente
Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales
servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que
desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de
Estado a continuación detalladas:

1.- Ministerio de Defensa, arquitecto Fernando Cordero
Cueva.

2.- Ministerio de Coordinación de Seguridad, ingeniero
César Navas Vera.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir
de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el
Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los veintiséis días
del mes de septiembre del año dos mil catorce, día de la
Bandera Nacional.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la
República.

Quito, 01 de Octubre del 2014, certifico que el que
antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Alexis Mera Giler.

SECRETARIO GENERAL JURÍDICO.

Secretaría General Jurídica.

N° 461

**Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

Considerando:

Que el artículo 75 de la Constitución de la República
establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito
a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de
sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de
inmediación y celeridad;

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, al primer día del mes de octubre de dos mil catorce.

f.) GUSTAVO JALKH RÖBEN, **Presidente.**

f.) Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO, **Secretario General.**

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución al primer día del mes de octubre de dos mil catorce.

f.) Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO, **Secretario General.**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

Considerando:

Que, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los Gobiernos Municipales las competencias de "Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, sin perjuicio de otras que determine la ley";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal b) y y) determinan como atribuciones del Concejo Municipal "Regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor"; y, "Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 60 manifiesta que al alcalde o alcaldesa les corresponde; d) "Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal

en el ámbito de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal"; y, e) "Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 568 señala "Que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos";

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en Sesión Ordinaria del Concejo realizada el 2 de febrero del 2012, aprobó la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos; y,

Que, conforme al informe presentado por el Comisario de Construcciones y Jefe de Patrimonio Arquitectónico de la Municipalidad, se hace necesario reformar la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, en razón del incremento del valor del metro cuadrado de construcción.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 5 literal a) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Expende:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Art. 1.- Cámbiese el ítem 7.1.13 del numeral 7 del Art. 5 de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, por el siguiente:

7.1.13	Monto de garantía por permiso de construcción será el 1 % del valor total de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	1%
--------	--	----

Art. 2.- Agréguese el ítem 7.1.13.1 al numeral 7 del Art. 5 de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, el siguiente:

7.1.13.1	En lo que se refiere a las construcciones informales (construcciones realizadas sin planos arquitectónicos aprobados) la tasa para su legalización será el 1% del valor de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	1%
----------	--	----

Art. 3.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y en el dominio web de la institución.

Art. 4.- Incorpórese la Disposición Transitoria Cuarta que dirá: La Dirección de Gestión de Planificación emitirá un informe de manera mensual a la Alcaldesa o Alcalde y a la Directora o Director de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, respecto de las garantías de devolución.

Dada en el salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 10 de julio del 2014.

f.) Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde.

f.) Arcelo Raúl Dávila Castillo, Secretario General.

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 10 de julio del 2014.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, **CERTIFICA** que la presente Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria del viernes 4 de julio del 2014; y, aprobada en segundo debate en Sesión Ordinaria del jueves 10 de julio del 2014. Lo certifico.

f.) Marcelo Raúl Dávila Castillo, Secretario General.

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 10 de julio del 2014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la Reforma a la Ordenanza que

Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos para su sanción respectiva.

f.) Marcelo Raúl Dávila Castillo, Secretario General.

SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 11 de julio del 2014.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, además dispongo su promulgación y publicación en el Registro Oficial.

f.) Ing. Julio César Robles Guevara, A., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, Tulcán, 11 de julio del 2014. Lo certifico.

f.) Marcelo Raúl Dávila Castillo, Secretario General.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Certifico: Que es fiel copia del original, las cuatro fojas útiles.- Fecha: 22-08-2014.- 09H45.- f.) Ilegible, Secretaria.



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbase

Quito
Avenida 12 de Octubre N° 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835

Guayaquil
Malecón 1606 y 10 de Agosto
Edificio M.I. Municipio de Guayaquil
Teléfono: 2527107

Almacén Editora Nacional
Mañosa 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

  www.registroficial.gob.ec



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los Gobiernos Municipales las competencias de "Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, sin perjuicio de otras que determine la ley";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal b) y y) determinan como atribuciones del Concejo Municipal "Regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor"; y, "Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 60 manifiesta que al alcalde o alcaldesa les corresponde; d) "Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal"; y, e) "Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno";

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 568 señala "Que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos";

QUE, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en Sesión Ordinaria del Concejo realizada el 2 de febrero del 2012, aprobó la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos; y,

QUE, conforme al informe presentado por el Comisario de Construcciones y Jefe de Patrimonio Arquitectónico de la Municipalidad, se hace necesario reformar la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, en razón del incremento del valor del metro cuadrado de construcción.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 5 literal a) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.



EXPIDE

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS
POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Art. 1.- Cámbiese el ítem 7.1.13 del numeral 7 del Art. 5 de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, por el siguiente:

7.1.13	Monto de garantía por permiso de construcción será el 1 % del valor total de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	1%
--------	--	----

Art. 2.- Agréguese el ítem 7.1.13.1 al numeral 7 del Art. 5 de la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, el siguiente:

7.1.13.1	En lo que se refiere a las construcciones informales (construcciones realizadas sin planos arquitectónicos aprobados) la tasa para su legalización será el 1% del valor de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	1%
----------	--	----

Art. 3.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y en el dominio web de la institución.

Art. 4.- Incorpórese la Disposición Transitoria Cuarta que dirá: La Dirección de Gestión de Planificación emitirá un informe de manera mensual a la Alcaldesa o Alcalde y a la Directora o Director de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, respecto de las garantías de devolución.

Dada en el salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, el jueves 10 de julio del 2014.

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

MARCELO RAUL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 10 de julio del 2014.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, **CERTIFICA** que la presente **Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos**, fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria del viernes 4 de julio del 2014; y, aprobada en segundo debate en Sesión Ordinaria del jueves 10 de julio del 2014. Lo certifico.-

MARCELO RAÚL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 10 de julio del 2014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la **Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos** para su sanción respectiva.

MARCELO RAÚL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 11 de julio del 2014.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos**, además dispongo su promulgación y publicación en el Registro Oficial.

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la **Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos**, Tulcán, 11 de julio del 2014. Lo certifico.

h.
MARCELO RAÚL DÁVILA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE FIANCIER

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN. En la ciudad de Tulcán, a los 11 días del mes de julio del 2014, se firmó la presente Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el Reglamento de la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el Reglamento de la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados, se firmó la presente Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el Reglamento de la Ley Orgánica de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN